

# CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INSPECCIÓN, DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE PUENTES

## I: Identificación de las partes

Entre la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas Región de Los Lagos, persona jurídica de derecho público, Rut N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional don Álvaro Flavio Alruíz Fajuri, cédula nacional de identidad 9.571.196-0, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 451, 3° Piso, comuna de Puerto Montt **en adelante la DRV**, y la Universidad Austral de Chile, representada por su Rector Dr. Víctor Cubillos G., cédula de identidad 6.229.950-9, con domicilio en la ciudad de Valdivia, Chile, Calle Independencia N° 641, **en adelante la Universidad**, acuerdan suscribir el presente CONVENIO, conforme a los términos que se señalan a continuación:

## II: Términos de referencia

### CONSIDERANDO

1. El Convenio general de colaboración vigente "MOP-UACH" entre el Ministerio de Obras Públicas y la Universidad Austral de Chile.
2. ANTECEDENTES: En reunión del 15 de enero de 2009 en la Escuela de Ingeniería Civil de Obras Civiles, participando Dr. Carlos Vergara Muñoz, Dr. Frank Schanack (ambos docentes de la Universidad) y Víctor González, Eduardo Winkler (ambos egresados de la Escuela mencionada), los últimos presentaron una propuesta de proyecto elaborada en conjunto con la DRV. En ella la DRV solicitó el apoyo por parte de los egresados y académicos de la Universidad para el desarrollo de un sistema de inspección, diagnóstico, evaluación y rehabilitación de puentes.

## III: Objetivos, actividades, plazos, costos y administración del convenio específico

### ACUERDAN

**Primero:** Desarrollar dos trabajos de titulación bajo el tema "Desarrollo de un sistema de inspección, diagnóstico, evaluación y rehabilitación de puentes" elaborados por los egresados de Ingeniería Civil en Obras Civiles Víctor González y Eduardo Winkler.

**Segundo:** Que por este Convenio la Universidad, a través de los docentes de su Instituto de Obras Civiles, se compromete a patrocinar los dos trabajos de titulación, lo que incluye la supervisión de su ejecución.

**Tercero:** La DRV se compromete a facilitarles a los egresados la información necesaria acerca de los puentes existentes bajo su mandato y facilitar el acceso a los datos requeridos para el éxito del proyecto.



**Cuarto:** El trabajo sólo podrá ser realizado, cuando los recursos requeridos (datos e información por parte de la DRV, inscripción de los trabajos de titulación en la Escuela de Ingeniería Civil en Obras Civiles de la Universidad) según lo comprometido, hayan sido debidamente asignados y estén disponibles, según lo requerido por las partes.

**Quinto:** Nominar como coordinadores de este Convenio al Señor Jorge Loncomilla S, Ingeniero civil Jefe del Departamento de Conservación, por parte de la DRV, y al profesor Frank Schanack por parte de la Universidad.

**Sexto:** Es responsabilidad de los coordinadores informar a la respectiva autoridad sobre la marcha del Convenio, así como también es su responsabilidad resguardar, según corresponda, los intereses de sus respectivas organizaciones respecto de la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por este Convenio.

#### **IV: Derechos de propiedad intelectual, confidencialidad y alcance del proyecto**

**Séptimo:** Los derechos y beneficios de propiedad intelectual, como de otros productos económicos resultantes de la ejecución del Convenio, serán compartidos por las partes, en una forma previamente definida por las partes, según el caso y conforme la legalidad vigente.

En cualquier caso de difusión de los resultados, por ejemplo en congresos, artículos, noticias de prensa, figurarán como autores los investigadores de la DRV y los de la Universidad, haciendo siempre referencia especial al presente convenio.

**Octavo:** La Universidad tratará confidencialmente la información de la DRV a que tenga acceso y que genere especialmente para ella, sin perjuicio de esto la Universidad tendrá derecho a publicar y en general a hacer un uso académico de la experiencia ganada con la ejecución de este proyecto.

**Noveno:** La naturaleza de los trabajos de titulación es en primer lugar educativa, ya que son la etapa final de los estudios de la carrera de Ingeniería Civil de Obras Civiles. Consecuentemente el producto final no tendrá una calidad asegurada que permite su aplicación en el trabajo profesional de la DRV. La Universidad tiene el derecho exclusivo de la aprobación del sistema desarrollado en este Convenio, cuyas condiciones se acordarán, en caso de ser requerida, en otro Convenio específico.

#### **V: Desacuerdos, modificaciones, caducidad**

**Décimo:** Cualquier tipo de adiciones, cambios o, supresiones al presente Convenio, tienen que ser concordadas y aprobadas por los representantes legales de ambas Instituciones, y se incorporarán como anexo a este Convenio.

**Décimo primero:** Este Convenio será efectivo una vez que haya sido firmado por las partes tendrá una vigencia hasta la calificación final de los trabajos de titulación; no obstante,

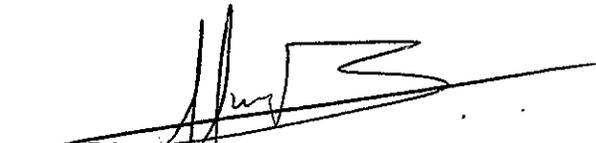


cualquiera de las partes podrá ponerle término, para lo cual deberá comunicarlo por escrito a la otra.

**Décimo segundo:** Las personerías de los comparecientes para actuar en representación de sus respectivas instituciones no se inserta por ser conocida de ambos, quienes declaran encontrarse suficientemente facultados para esta actuación.

**Décimo tercero:** Las partes fijan para los efectos legales derivados del presente Convenio a la ciudad de Valdivia, Chile. Se firma el presente Convenio en dos ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes

En Valdivia a \_\_\_\_\_, firman

  
Director Regional de Vialidad  
Región de los Lagos

  
Rector Universidad Austral de Chile

